



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 14 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 138-2023-ODC-GDU/MDPN, de fecha 04 de julio de 2023, de la Oficina de Defensa Civil; el Informe N° 260-2023-GDU/MDPN, de fecha 05 de julio de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 005-2023-OGAJ-MDPN, de fecha 14 de julio de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el amparo del artículo 1° de la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), donde establece que es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14° de la citada Ley, señala que los gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por los funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Asimismo, esta función es indelegable, por lo que, en este extremo resulta necesario la designación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres a fin de que procedan a la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en el numeral 39.1 del artículo 39° en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2023 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: Planes de Prevención y Reducción de riesgo de desastres, Planes de Preparación, Planes de Operaciones de Emergencias, Planes de Educación Comunitaria, Planes de Rehabilitación, Planes de Contingencias y Plan de Continuidad Operativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2023-AL/MDPN de fecha 24.01.2023, se constituye y conforma el Grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta Negra como espacio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023-AL/MDPN

interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de gestión del riesgo de desastres en la jurisdicción distrital;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 072-2013-CENEPRED/J aprueba la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PPRRD) DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES, cuya finalidad sea contar con un instrumento de gestión, que permita disponer de procedimientos administrativos estandarizados para lograr el desarrollo sostenible y resiliente del distrito contando para ello con el diagnóstico de la gestión del riesgo de desastres. En el mismo documento se indica que su cumplimiento es de carácter obligatorio para todas las municipalidades del Perú y de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres jurisdiccionales quienes son los responsables de elaborar los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres distritales

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM se aprueban los lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM se aprueban los lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 022-2015-CENEPRED/J se aprueba la guía para elaborar el Plan de Educación Comunitaria en Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM se aprueban los lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprueban los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprueban los lineamientos para la gestión de la continuidad operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno.

Que, Que, mediante Ordenanza 008-2023/MDPN, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, derogando toda norma o disposición que se oponga a la mencionada ordenanza (publicado en el diario oficial El Peruano el 23.06.2023), establece que la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres es la responsable de planificar, dirigir, organizar, supervisar, controlar y evaluar las actividades del riesgo de desastres en el distrito, dictando para ello políticas y estrategias necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones de acuerdo a ley;

Que, la Oficina de Defensa Civil mediante Informe N° 138-2023-ODC-GDU/MDPN, de fecha 04 de julio de 2023, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la Conformación del Equipo Técnico de Trabajo para la Formulación, Diagnóstico y Elaboración del Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres, Plan de preparación, Plan de operaciones de emergencia, Plan de educación comunitaria, Plan de rehabilitación, Planes de Contingencia y Plan de Continuidad Operativa del distrito de Punta Negra a fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 072-2013-CENEPRED/J, Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, Resolución Jefatural N° 022-2015-CENEPRED/J y Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM y Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM respectivamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023-AL/MDPN

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N°260-2023-GDU/MDPN de fecha 05 de julio del año en curso, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opinión Legal sobre la propuesta de aprobación de la Conformación del Equipo Técnico de Trabajo para la Formulación, Diagnóstico y Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Educación Comunitaria, Plan de Rehabilitación, Planes de Contingencia y Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Punta Negra;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N°005-2023-GAJ-MDPN de fecha 14 de julio del presente año, emite Opinión Favorable sobre la aprobación de la Conformación del Equipo Técnico de Trabajo para la Formulación, Diagnóstico y Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Educación Comunitaria, Plan de Rehabilitación, Planes de Contingencia y Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Punta Negra;

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Equipo Técnico de Trabajo - ETT, del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres para la Formulación, Diagnóstico y Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Educación Comunitaria, Plan de Rehabilitación, Planes de Contingencia y Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Punta Negra, el cual estará constituido por los siguientes funcionarios:

- Secretario Técnico del ETT: Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres
- Miembro del ETT: Gerente de Desarrollo Territorial
- Miembro del ETT: Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Miembro del ETT: Oficina General de Administración y Finanzas
- Miembro del ETT: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Miembro del ETT: Subgerente de Gestión Ambiental
- Miembro del ETT: Subgerente de Obras Privadas y Catastro
- Miembro del ETT: Subgerente de Desarrollo Económico y Turismo

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Equipo Técnico de Trabajo - ETT, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la ejecución de las acciones y actividades para la Formulación, Diagnóstico y Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Educación Comunitaria, Plan de Rehabilitación, Planes de Contingencia y Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Punta Negra, en concordancia con los lineamientos establecidos y directivas emitidas por el Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, CENEPRED y PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres notificar la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico de Trabajo - ETT, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023-AL/MDPN

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad:
www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Eulogio Huynua Ccaccya
EULOGIO HUYNUA CCACCYA
ALCALDE

